



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, 06 DIC 2006

VISTO la Nota Nº 884/06 – LETRA: D.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial a las "PRIMERAS JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y TENENCIA RESPONSABLE", organizadas por el Colegio Provincial "LOS ANDES", dentro de la "Campaña para Vivir Mejor en el Barrio", declarada de Interés Educativo Provincial mediante Resolución M.E. y C. 1966/03.

Que las mismas se llevaron a cabo entre los días 02 y 03 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) de la ciudad de Ushuaia.

Que tuvo como objetivo fomentar la educación sobre tenencia responsable de mascotas y el cumplimiento de las leyes de nuestra comunidad sobre el tema.

Que estuvo destinado a docentes de Nivel Inicial, E.G.B 1 y 2, E.G.B. 3 y Polimodal, Especial, Adultos, Superior y Supervisores.

Que la Dirección de Capacitación Docente acuerda con la formación de ciudadanos críticos que puedan ejercer una participación responsable en la vida democrática desde todas las perspectivas posibles, incluyendo el desarrollo de contenidos educativos ambientales.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal, a fin de declarar de Interés Educativo Provincial el evento enunciado precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 703.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial a las "PRIMERAS JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL Y TENENCIA RESPONSABLE", organizadas por el Colegio Provincial "LOS ANDES", llevadas a cabo entre los días 02 y 03 de Noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Justificar las inasistencias en las que incurrieron los docentes participantes de las mismas, debiendo acreditar su participación ante las autoridades que así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente resolución no genera gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Capacitación Docente y a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

2134

RESOLUCIÓN M.ED. Nº /06.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELO JAVIER GODOY
Jefe División Archivo
M.E.

Prof. MARÍA L. CABRERA DE URDAPILLETTA
Ministro de Educación